



Municipalidad Provincial  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00765** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **12 JUL. 2013**

**VISTOS.**- El Informe N° 308-2013-PI-GPP/GM/MPMN emitido por Plan de Incentivos, Informe N° 786-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 015-11-2013-GPP/GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Informe N° 841-2013-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todo sobre el **II Plan de Trabajo denominado: "MAYOR INGRESO EN IMPUESTO PREDIAL: AUMENTO DE AL MENOS 17 % DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR. CUMPLIMIENTO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO. POR AMNISTÍA TRIBUTARIA 2013 POR FIESTAS PATRIAS"** y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, con Informe N° 308-2013-PI-GPP/GM/MPMN de fecha 13 de junio del 2013, emitido por Plan de Incentivos y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que la implementación de la Meta: **"MAYOR INGRESO EN IMPUESTO PREDIAL: AUMENTO DE AL MENOS 17 % DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR. CUMPLIMIENTO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO. POR AMNISTÍA TRIBUTARIA 2013 POR FIESTAS PATRIAS"**, se contempla en los lineamientos del Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, meta que hay que presentar al 31 de julio del 2013, en tal sentido contiene los objetivos, componentes según acorde al cronograma preestablecido para el cumplimiento del presente Plan que requiere un financiamiento que asciende a S/ 14,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 50 días calendarios, los mismos serán íntegramente financiados con los recursos del plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

Que, por Informe N° 01511-2013-GPP-GM-MPMN, de fecha 08 de julio del 2013, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto nos remite el Informe N° 786-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de junio del 2013, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda en el que informa que existe el marco presupuestal y su financiamiento estará en función a Recursos Determinados del rubro Canon Minero y Notas modificaciones presupuestarias correspondientes, con cargo a la Secuencia Funcional 00100.

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporo el artículo numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos, asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominara en adelante Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal"

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del tesoro Público al 31 de diciembre del 2012, hasta por la suma de UN MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,100,000,000.00), disponiéndose que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento de recurso determinados.



Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, el mismo que contiene el Anexo 2 en donde se ha previsto como Ítem 14 la Meta: **"MAYOR INGRESO EN IMPUESTO PREDIAL: AUMENTO DE AL MENOS 17 % DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR. CUMPLIMIENTO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO. POR AMNISTÍA TRIBUTARIA 2013 POR FIESTAS PATRIAS"**,



Que estando a lo dispuesto en la Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013 y las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el II Plan de Trabajo "MAYOR INGRESO EN IMPUESTO PREDIAL: AUMENTO DE AL MENOS 17 % DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR. CUMPLIMIENTO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO. POR AMNISTÍA TRIBUTARIA 2013 POR FIESTAS PATRIAS"**, el mismo que, forma parte integrante de la Resolución, por un monto ascendente a S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) lo que se afectará a: Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificatorias Presupuestarias correspondiente a la Secuencia Funcional 00100.



**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto analítico del II Plan de Trabajo "MAYOR INGRESO EN IMPUESTO PREDIAL: AUMENTO DE AL MENOS 17 % DE LO RECAUDADO POR IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR. CUMPLIMIENTO EN LOS MESES DE JUNIO - JULIO. POR AMNISTÍA TRIBUTARIA 2013 POR FIESTAS PATRIAS"**, por un monto ascendente a S/. 14,000.00 (CATORCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.**



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.**

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCVA/AMPMM  
JYEC/GAJ  
Cc.